



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ACTA NUM.- 2/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS

**CONCEJALES**

D. ALBERTO CLEMENTE CANO  
D. FRANCISCO VÁZQUEZ SOLER  
DÑA. FRANCISCA GARCÍA CARRETERO  
DÑA. ISABEL MARÍA BELMONTE CAPARROS  
DÑA. MARÍA MONTOYA RUIZ  
DÑA. YOLANDA TORRES SANTIAGO  
DÑA. ISABEL MARÍA DE HARO RAMOS  
D. PEDRO FRANCISCO GALLARDO GARCÍA  
D. JOSE CARMELO JORGE BLANCO  
D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA  
DÑA. CATALINA SORIANO PINAR  
DÑA. ANA BELÉN CARNICER GUERRERO  
DÑA. MARÍA MANUELA CAPARROS FLORES  
D. PEDRO JOSÉ SALAS GARRIDO  
D. ALFONSO GARCÍA RAMOS  
DÑA. AMPARO GARCÍA CERVANTES

**INTERVENTOR**

D. GUILLERMO MAÑAS UXÓ

**SECRETARIO**

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres/as arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Mariano López Caparrós, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y de Mí, D. Pedro López Soler, el Secretario General de la Corporación.

Constatada la existencia de quórum, se declara por el Sr. Alcalde, abierta la presente sesión extraordinaria de Pleno Corporativo, pasándose al examen, debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16 ,  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación: ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación: <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**PUNTO UNO.- ACUERDO SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura al Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2017, siendo su contenido como seguidamente se señala:

**“DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXAMEN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.**

Se somete a conocimiento de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el precitado asunto, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido como se detalla a continuación:

**“ANTECEDENTES:**

Por acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2016, fueron aprobados inicialmente los Presupuestos Municipales para 2017, procediéndose a la publicación del edicto correspondiente en el BOP de Almería de fecha 16 de diciembre de 2016.

Tras la correspondiente fase de audiencia pública se han presentado las siguientes alegaciones:

**1ª.- D. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ CAPARRÓS, al registro de entrada núm.- 128, de cinco de enero de 2017, presenta las siguientes:**

- 1º.- Incumplimiento del plazo previsto en el art. 168 TRLHL para la presentación del Programa de Inversiones de la empresa mixta municipal CODEUR SA.
- 2º.- Falta de adecuación del Anexo de Inversión y Financiación de CODEUR a la forma prevista en el R. D. 500/1990, de 20 de abril.
- 3º.- Que se separen los ingresos y gastos del servicio de agua y alcantarillado, separándolos del resto de actividades que lleva a cabo al empresa mixta CODEUR SA.

**2ª.- JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA, en representación del Grupo Municipal Popular, con registro de entrada núm.- 219, de diez de enero de 2017, presenta las siguientes:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	24/02/2017
PEDRO LÓPEZ SOLER	

PLAZA MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-0410000-D  
• TLF: 950 39 30 16  
• FAX: 950 39 31 44  
**SAC** TLF: 50 39 24 40  
FAX: 950 39 38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

- 1º.- La previsión de ingresos por el ICIO se considera demasiado elevada.  
2º.- Reparto de dividendos de CODEUR no debería incluir los beneficios derivados de la aplicación de la tasa del agua.  
3º.- Incremento del 1% de la masa salarial del Capítulo I (gastos de personal) contraria a la normativa general de aplicación.  
4º.- El Capítulo de Inversiones recoge obras de renovación de la red de agua y alcantarillado que le corresponde a CODEUR SA y no al Ayuntamiento de Vera.

3ª.- **Dª. ISABEL SÁNCHEZ MARTINEZ**, al registro de entrada núm.- 266, de fecha once de enero de 2017, presenta las siguientes:

1º.- Inclusión de la mercantil CODEUR SA, como empresa mixta, en el estado de consolidación del presupuesto municipal.

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de cinco de marzo; procede el estudio de las mismas para su admisión y o desestimación en los términos que a continuación se explican.

\* Todas han sido presentadas en el plazo de quince días hábiles legalmente establecido, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP de Almería.

\* De conformidad con lo recogido en el art. 170 del TRLHL, apartado 1º, se consideran legitimados para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial los siguientes:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

A la vista de lo anterior, tratándose de vecinos del municipio (la primera y la tercera) así como del Grupo Municipal Popular (la segunda); se entienden legitimados para la presentación de las citadas alegaciones.

\* Comprobados los dos requisitos anteriores a continuación procede comprobar si nos encontramos en alguno de los supuestos, tasados, previstos en el apartado 2º del citado art. 170 TRLHL, en los siguientes términos:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En este caso, analizando detalladamente las alegaciones presentadas cabría concluir lo siguiente:

**1ª.- En relación con las alegaciones presentadas por D. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ CAPARRÓS:**

1º.- Incumplimiento del plazo previsto en el art. 168 TRLHL para la presentación del Programa de Inversiones de la empresa mixta municipal CODEUR SA.  
Se trata de un mero defecto formal de carácter no invalidante, que no puede incluirse en el apartado 170.2, a), TRLHL.

2º.- Falta de adecuación del Anexo de Inversión y Financiación de CODEUR a la forma prevista en el R. D. 500/1990, de 20 de abril.  
No se trata de ningún motivo tasado previsto en el art. 170.2 TRLHL,

3º.- Que se separen los ingresos y gastos del servicio de agua y alcantarillado, separándolos del resto de actividades que lleva a cabo al empresa mixta CODEUR SA.  
No se trata de ningún motivo tasado previsto en el art. 170.2 TRLHL; tratándose, además, de una previsión para la empresa mixta CODEUR SA y no siendo una alegación al Presupuesto Municipal.

**2ª.- En relación con las alegaciones presentadas por D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA, en nombre propio y como Portavoz del Grupo Municipal Popular:**

1º.- La previsión de ingresos por el ICIO se considera demasiado elevada.  
Conforme al propio concepto presupuestario, se trata de una mera “previsión”, no encontrándose este supuesto en ninguno de los motivos tasados del art. 170.2 TRLHL.  
Asimismo, es de destacar que respecto de este apartado, se puso en marcha por esta Corporación, en año pasado, un expediente de revisión de oficio de las licencias urbanísticas concedidas en los últimos cuatro años, a los efectos de la comprobación de valores declarados y presupuesto final de la obras, para realizar, en su caso, las liquidaciones complementarias correspondientes, el cual continúa en ejecución durante este año 2017; esperándose unos resultados satisfactorios en la liquidación del ICIO comtemplado..

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	24/02/2017
PEDRO LÓPEZ SOLER	

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**  
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

2º.- Reparto de dividendos de CODEUR no debería incluir los beneficios derivados de la aplicación de la tasa del agua.

No se trata de ninguno de los supuestos legalmente previstos en el art. 170.2 TRLHL.

Se trata de una alegación que afecta, en su caso, al desglose de beneficios obtenidos por la mercantil mixta CODEUR SA, por las distintas ramas de actividad que desarrolla pero que en nada afectan al Presupuesto Municipal; tratándose de una mera previsión de Ingresos que es legalmente posible.

3º.- Incremento del 1% de la masa salarial del Capítulo I (gastos de personal) contraria a la normativa general de aplicación.

Si bien no se trata de ningún supuesto expresamente citado en el art. 170.2 TRLHL sí es motivo de estudio detallado esta alegación al tratarse de una previsión “condicionada” a la aprobación de la normativa general presupuestaria (Presupuestos Generales del Estado pendientes de aprobación) que lo apruebe.

Con esta previsión se ha plasmado un previsible incremento en la masa salarial de los empleados municipales aprobada por la LPGE para 2017, a los efectos de que, en caso de que así fuera acordado, no hubiese de realizarse la modificación presupuestaria correspondiente.

Ello en base a los principios de agilidad y eficiencia administrativa.

No obstante, tal y como se recoge en el Informe de Intervención, dicho aumento previsto se entenderá “condicionado e indisponible” a su aprobación por la Administración Estatal. En caso de no llegar a aprobarse este extremo, dicho aumento se tendrá por “no puesto”.

4º.- El Capítulo de Inversiones recoge obras de renovación de la red de agua y alcantarillado que le corresponde a CODEUR SA y no al Ayuntamiento de Vera.

No tratándose de un motivo previsto en el art. 170.2 del TRLHL, no procede su admisión.

A mayor abundamiento dichas previsiones responden al cumplimiento del acuerdo de Pleno reunido en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba el Plan de Inversiones citado así como su co financiación CODEUR SA- Ayuntamiento de Vera, por lo que su inclusión en el Anexo de Inversiones es ineludible al tratarse del cumplimiento de un acuerdo de Pleno Corporativo.

3ª.- Por último, en relación a las alegaciones presentadas por **Dª. ISABEL SÁNCHEZ MARTINEZ:**

1º.- Inclusión de la mercantil CODEUR SA, como empresa mixta, en el estado de consolidación del presupuesto municipal.

Si bien en principio podría entenderse incluido en el apartado 1º del art. 170.2 TRLHL, lo que recoge la normativa de aplicación respecto al Presupuesto Municipal es que formará parte del mismo “las previsiones de ingresos y gastos” de sociedades íntegramente locales. Tratándose CODEUR SA de una empresa mixta, con capital social privado no procede su consolidación en el Presupuesto Municipal, tal y como se ha venido aprobando en todos los

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-0410000-D  
• TLF: 950 39 30 16  
• FAX: 950 39 31 44  
**SAC** TLF: 50 39 24 40  
FAX: 950 39 38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

\* Se desestima la única alegación presentada (relativa a la “Inclusión de la mercantil CODEUR SA, como empresa mixta, en el estado de consolidación del presupuesto municipal”), en tanto que, tratándose de una empresa mixta con capital social privado, la misma no consolida en los Presupuestos Municipales.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vera para 2017 en los términos del Acuerdo de Pleno reunido en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

**Tercero.-** Publicar el Edicto de aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales del Ayto de Vera para el ejercicio económico de 2017, junto con sus anexos correspondientes, en los términos anteriores; a la vez que se remite copia de los mismos a la Administración Estatal y a la Junta de Andalucía, en los términos previstos legalmente.

**Cuarto.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado”.

Una vez leída la propuesta de Dictamen, por el Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, D. Alberto Clemente Cano, se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P. D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual formula la observación de que en la propuesta que se formula, se indica que se “inadmite” la cuarta alegación presentada por el Grupo municipal P.P. al Presupuesto, que es relativa al programa de inversiones de la empresa mixta municipal Codeur S.A., queriendo hacer constar, que sin embargo, el Juzgado de lo Contencioso, sí que ha admitido el recurso que han presentado sobre dicho tema, a través de la impugnación del acuerdo adoptado sobre tal materia en el Pleno celebrado el pasado 28 de octubre de 2016.

Para responder, el Sr. Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A. y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, el cual formula la precisión, que no tiene nada que ver una cosa con la otra, porque todos los Contenciosos se admiten a trámite, y otra cosa será la forma o manera en que se resuelve el correspondiente procedimiento judicial.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior por dos votos a favor (2 Grupo Municipal P.A) y dos votos en contra (2 Grupo Municipal P.P), de los cuatro Concejales asistentes, de los cinco que integran la Comisión, decidiendo, conforme a lo establecido en el art. 100/2 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, tras realizar segunda votación que arroja el mismo resultado de empate (2 P.A. y 2 P.P.), el voto de calidad emitido a favor de la propuesta por parte del Sr. Presidente de la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, aprobar, íntegramente y en sus propios términos, la Propuesta de Dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta”.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	27/02/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Promovido debate en el Pleno, por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P., D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual manifiesta, que un poco resumiendo el tema, tras las alegaciones presentadas y estudiando un poco el expediente que han presentado una serie de vecinos de Vera, junto con las alegaciones del Partido Popular, me gustaría hacer una breve reseña y un breve resumen de todas estas alegaciones y para que el pueblo de Vera y el Ayuntamiento de Vera, tenga conocimiento de cuáles son:

1.- Con respecto a las alegaciones presentadas por D. Francisco Miguel Fernández Caparrós, diciendo del incumplimiento del plazo previsto en el art. 168 TRLHL para la presentación del Programa de Inversiones de la empresa mixta municipal CODEUR SA., ustedes (aludiendo al Equipo de Gobierno) condicionan o dicen que eso es un mero defecto formal de carácter no invalidante, que no puede incluirse en el apartado 170.2, a), TRLHL, defecto de forma no invalidante, eso se puede ajustar a la Ley, pero ya especifica el propio Secretario de la Corporación en su informe, que es una irregularidad y que fue remitida en fuera de plazo, rogamos que en los futuros Presupuestos, pues que esto no se repita y que sea exigida por parte de la Corporación municipal y por parte del Ayuntamiento, y que los representantes de Codeur, que Codeur actúe en tiempo y forma.

2.- La falta de adecuación del Anexo de Inversión y Financiación de CODEUR a la forma prevista en el R. D. 500/1990, de 20 de abril, ustedes condicionan que no es un motivo tasado; pues vale, pero especifican en los informes de Secretaría e Intervención, que no se detallan lo que exige en el Real Decreto correspondiente, y este Portavoz entiende, nosotros creemos que está bien argumentada, porque en la formación de la conformación de un Presupuesto, se deben de llevar todos los detalles y todas la conformación correspondiente del expediente, de una forma completa.

3.- Dice, que se separen los ingresos y gastos del servicio de agua y alcantarillado, separándolos del resto de actividades que lleva a cabo la empresa mixta CODEUR SA. Apuntar, que este ciudadano de Vera, se basa en un informe de la Intervención municipal de fecha 5 de agosto del 2016, en el cual poniendo en conocimiento en este Pleno, de todos los Concejales de este Pleno, que por parte de este Ayuntamiento de Vera, se especificaran, se especificaran cuáles son las actividades y que se delimiten las actividades, si los beneficios de la empresa mixta, mayoritariamente pública Codeur, en base al alcantarillado y otra serie de actuaciones. Con respecto a ello, nos basamos en la sentencia del Tribunal Supremo de noviembre del 2015, en el cual, vuelvo a repetir, que especifica que el agua es considerada como una tasa municipal, independientemente del tipo de gestión que adopte el Ayuntamiento para realizar ese servicio, puede ser un servicio propio, un servicio directo o indirecto, y en base a ello, ese el agua municipal tiene que ser considerado el pago de una tasa y por lo tanto los beneficios de esa tasa tiene que repercutir en el propio servicio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	24/02/2017
PEDRO LÓPEZ SOLER	

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16 ,  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**  
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Con respecto, prosigue su intervención, el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P., a las alegaciones que presentó nuestro Grupo Político, en mi nombre, las presenté yo en representación de mi Grupo, esto es, Grupo municipal Popular, consideramos que la previsión de ingresos por el ICIO, se considera un poco elevada, ya lo pusimos de manifiesto en el primer Pleno celebrado sobre los Presupuestos, y creemos que no se puede engañar un poco a nivel presupuestario, intentar pensar que vamos a obtener unos beneficios o sea unos ingresos de 400.000 euros, por parte de unos impuestos de construcciones, cuando ya en los años anteriores se ha tenido que devolver Convenios Urbanísticos e ICIOS, por un importe aproximadamente de 350.000 euros, en el año 2015 y de 110.000 euros en el 2016, consideramos que son una previsiones que no se ajustan a la realidad. Por parte de los Servicios Técnicos, se justifican que el Ayuntamiento de Vera, está en una situación económica muy favorable, nos alegramos mucho de que estemos en una situación económica muy favorable, pero si está en una situación muy favorable y justifican que eso se puede hacer, porque el 75% de los ingresos municipales provienen tanto del IBI como de los impuestos que de las aportaciones de las distintas Administraciones públicas a nuestro Presupuesto, pues no consideramos por parte de la elaboración de ellos, ustedes pongan 400.000 euros, en una cosa que realmente no van a conseguir. Y al mismo tiempo, ustedes se justifican, únicamente ustedes, en que han puesto en marcha un Plan de Inspección, de las licencias urbanísticas de los últimos cuatro años, un aumento de los impuestos, si se justifica, se va a justificar y el pueblo de Vera, que lo sepa, eso ingresos de los 400.000 euros, aumentando los impuestos, ustedes lo dicen con esas palabras y el pueblo de Vera, sabrá que van a disponer de esos 400.000 euros, se van a exigir más impuestos a los vecinos de Vera. Esto respecto a nuestra primera alegación.

En la segunda alegación del Grupo P.P., añade D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, volvemos a repetir o coincidir, no en el tiempo sino en la forma, de que el reparto de dividendos de Codeur no debería de incluir los beneficios derivados de la aplicación del agua, que es una Tasa, estimando que ya lo ha explicado bien, con respecto al punto anterior, nosotros hicimos una pregunta al Alcalde-Presidente de Codeur, que nos indicara y nos diera una información detallada de cual es el tanto por ciento de los beneficios que se reparte en Codeur, que corresponde al Ciclo integral del Agua, y otras serie de actividades, desde hace más de medio año, esa información no ha sido remitida al Grupo Municipal, no sabemos en defensa de qué intereses. Vuelvo a repetir, toda esta solicitud y documentación está basada en sentencias del Tribunal Supremo de noviembre de 2015, creo que las sentencias del Tribunal Supremo, de los Tribunales Supremos, Tribunales Superiores crean Jurisprudencia, no me gustaría, no me gustaría, que se tuviera de adoptar por parte del Estado ningún tipo de actuación correspondiente a revisar esta serie de Presupuestos o ésta serie de repartos de dividendos, cuanto no se encuentra ajustada a Ley.

Con respecto, añade el Sr. Portavoz del Grupo P.P., al incremento del 1% de la masa salarial, volvemos a repetir lo que pusimos en conocimiento del anterior Pleno, y es que nosotros, no consideramos que se deba de hacer un Presupuesto “condicionado y previsible”, porque los Presupuestos se tienen que hacer en base a realidades, y en base a lo

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

que marca la legislación vigente en ese momento, puede ser una previsión, o un condicionamiento, hay otra serie de actuaciones que marca la Ley, en el desarrollo del Presupuesto, como la modificaciones presupuestarias correspondientes para que si ese aumento de la masa salarial, ese aumento del 1% en los gastos de personal del Ayuntamiento se aprueba por el Gobierno Central, de las partidas correspondientes puedan salir y puedan cumplir con esa Ley. En lo referente al Capítulo de Inversiones, volver a recordar que el Capítulo de Inversiones recoge obras de renovación de la red de aguas y alcantarillado que le corresponde a Codeur, y no al Ayuntamiento de Vera; para tal afirmación, nos volvemos a basar en que por los acuerdos de Concesión del Servicio Público del agua a la empresa mixta mayoritariamente municipal Codeur estableció una serie de obligaciones de inversión y de cambio de redes y mejora de redes, a la propia empresa municipal, a la propia empresa municipal, y por lo tanto nosotros no consideramos que sea obligatorio por parte únicamente de fondos del Ayuntamiento que tengan que salir ese dinero para realizar una actuación que debe de realizar la propia Codeur. En las justificaciones que ustedes (refiriéndose al Equipo de Gobierno) presentan por parte de la Alcaldía y por parte del Concejal de Hacienda, dice que se tiene que dar cumplimiento de un acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016, y le vuelvo a insistir lo que le dije en la Comisión Informativa, hay una sentencia del Tribunal, perdón un auto del Tribunal Contencioso Administrativo, en el cual se admite a trámite por interés público, la reclamación que nosotros sí hicimos de la Addenda, de la rebaja de los 30 millones de euros, que se condonan a la empresa mixta Codeur, en las inversiones y el Plan de Inversiones que propone la propia empresa, porque no la propone el Ayuntamiento, en el cual le obliga a hacer una serie de actuaciones en redes municipales que bajo nuestro punto de vista y según marque el Contencioso Administrativo, está fuera de todo interés público.

Y ya para finalizar, acaba el mencionado Portavoz del Grupo P.P., con respecto a la última alegación, presentada por Dña. Isabel Sánchez Martínez, en representación del Observatorio Ciudadano Municipal de Vera, la inclusión de la mercantil CODEUR SA, como empresa mixta, en el estado de consolidación del Presupuesto municipal. Abunda en lo que creemos que puede ser una consideración de que la empresa mixta Codeur, debe de consolidar todas sus cuentas, todos sus informes y todas sus inversiones dentro del Presupuesto municipal, y eso en base, que por parte del Ayuntamiento tenemos que velar por los propios intereses de Codeur, en los intereses municipales de la misma empresa, para evitar que actuaciones irregulares puedan afectar a la Arcas municipales y en los intereses municipales en esa empresa.

Para dar respuesta a la anterior intervención del Grupo municipal P.P., por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, el cual puntualiza como primer aspecto, que aquí se está debatiendo una serie de alegaciones presentadas por personas particulares y el Grupo Popular, con un objetivo concreto y común, que es retrasar la entrada en vigor del Presupuesto, retrasar la entrada en vigor del Presupuesto, porque se ha demostrado por los servicios Técnicos tanto por los informes técnicos de Secretaría como de Intervención, que las alegaciones no tienen lugar, eso y además me consta, que incluso sabiendo que no tienen

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

lugar, el Grupo Popular han presentado alegaciones, para retrasar el Presupuesto, para que se retrase la entrada en vigor de este Presupuesto. No se tiene en cuenta que este Presupuesto, es un Presupuesto social, donde la cantidad de gente que está pendiente para seguir trabajando o incorporarse al trabajo social, una serie de gastos sociales, de ayudas a la electricidad, y abriendo un paréntesis: hay que ver como este Gobierno nos ha puesto la luz a los ciudadanos, cierro el paréntesis, para que esa gente no pueda acogerse a esa serie de ayudas sociales. Y otra serie de inversiones, pero claro los informes son clarísimos: no se debe admitir ninguna, porque ninguna está donde dice la Ley donde tiene que estar, dado que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 174, no están ninguna de las alegaciones, en los casos tasados que se pueden presentar alegaciones y sabiendo eso presentan las alegaciones. Y empieza el Sr. Portavoz del Grupo P.P. a decir una serie de cosas, que si se exige que es una tasa..., pero quién ha dicho aquí alguna vez que el agua no es una tasa, igual que la basura, son tasas, pero también el agua de Vera y el agua de Galasa, que cree que estarán contentos el Partido Popular de Vera, porque eso es lo que querían, que Codeur desapareciera para que se incorporara Galasa, estarán contentos, con la subida que le han hecho en todos los pueblos de alrededor del 18% , más 42 millones de euros, que tiene de deuda Galasa y que tendrán que pagar proporcionalmente todos los Ayuntamientos.

En línea con lo que se viene señalando, señala D. Francisco Vázquez Soler, nosotros hemos hecho un Presupuesto realista, y lo demuestra tanto el informe de Intervención, como el Informe de Secretaría, y así, se rechazan absolutamente todas las alegaciones, no las rechazamos nosotros, lo rechazan los informes con una argumentación, y cuando se entra a valorar que si los ingresos del ICIO, son grandiosos porque planteamos 400.000 euros, esa es nuestra misión: trabajar; pero aparte de eso tenemos indicios y yo como Concejal de Urbanismo me han venido ya bastantes proyectos en primera instancia como anteproyecto, donde le aseguro que la tasa de 400.000 euros, probablemente se quede corta, y ese tema por lo tanto ya lo veremos en la Liquidación del Presupuesto, ya veremos en la Liquidación del Presupuesto. Otro asunto que trata es el relativo a la masa salarial; la masa salarial, ya lo dijimos por activa y por pasiva en el Pleno de aprobación inicial, era una previsión y quiero recordar, que hace ya dos semanas los Sindicatos y la Patronal ya han llegado a un acuerdo, a un principio de acuerdo de una subida de 1,5%, asalarial y si el Partido Popular de Vera, lo que tiene que hacer es decirle a su grupo en el Gobierno de la Nación, que trabaje más y que apruebe los Presupuestos, no podemos estar esperando a que cuando se le ocurra a Rajoy aprobar los Presupuestos, nosotros trabajamos y hacemos la oportuna previsión de esos Presupuestos. Y decir que corresponden a Codeur toda la infraestructura, no corresponde a Codeur toda la infraestructura, y si no que se lo pregunten a Galasa; a Codeur le corresponde las que se tipificaron, las que se dijeron en el Pliego de Condiciones, nosotros como Ayuntamiento nos preocupa, cosa que en Galasa no les preocupa, pasar del 29% de pérdidas que tenemos rebajarlo al 15%, porque no se puede estar tirando el agua, que en Galasa es el 50%, lo que se pierde, por cierto. Y que estos fondos, que el Ayuntamiento en sus fondos de inversiones aprobó el pasado día 28 de octubre, que el Partido Popular en su legítimo derecho por supuesto, ha presentado un Contencioso, todos los Contenciosos se admiten a

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16 ,  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

trámite, ya se verá lo que dice, lo que se dice, pero le aseguro que como aquí hay 9 Concejales del Grupo de Gobierno, del Equipo de Gobierno, el Partido Popular no va a paralizar, no va a perjudicar a los ciudadanos de Vera, con la interposición de alegaciones, que saben ellos que no van a llegar a ningún sitio, que no están porque ellos han estado gobernando 4 años y se saben, creo yo que deben de saber, cuáles son el tipo de alegaciones que pueden hacer, que la Ley es muy clara y muy taxativa. Y que dice que debe de estar en el Presupuesto, en el Informe de Intervención, viene bien claro consolida el Presupuesto la sociedades del 100% de capital municipal, no sociedades que una parte es de capital municipal y otra no es capital municipal, y que deben de consolidar el Presupuesto, les recuerdo que ustedes estuvieron gobernando también, no consolidaron el Presupuesto, por eso digo que la imagen, el devenir de las afirmaciones, de las alegaciones, es decir que lo que no hicimos nosotros ahora exijo que se haga, sabiendo que están fuera de la Ley, el único objetivo es paralizar la entrada en vigor, tendría que haber entrado el día 11 de este mes, pueden decir que 15 o 20 días para mucha gente es bastante, es bastante, los que no pueden entrar a trabajar, lo que no pueden pedir ayudas sociales, lo que no se pueden contratar obras, etc., no se va a paralizar este Ayuntamiento, porque el Partido Popular quiera poner una y tras otra china en las ruedas. Y si tan preocupados están con la masa salarial, pues ya le digo que les digan al Gobierno de la Nación que lo hubieran aprobado, y veremos lo que dicen, somos previsibles y además lo sabe el Sr. Portavoz del Grupo P.P., y lo saben todos, hasta que no la Ley esté aprobada del incremento no se puede hacer uso de ese incremento, por lo tanto, es una incongruencia total y por ahora no dice nada más.

En segundo turno de palabra, con la pertinente autorización del Sr. Alcalde, de nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P., señalando, respondiendo al Portavoz del Equipo de Gobierno, el cual ha dicho que los vecinos de Vera que presentan alegaciones quieren retrasar la entrada en vigor del Presupuesto, pues le quiero decir a dicho Portavoz del Equipo de Gobierno, que ustedes no nos pueden impedir una labor constitucional y un derecho a fiscalizar la labor del Ayuntamiento, no se lo puede evitar ni al Grupo Popular, ni al grupo de personas que han presentado alegaciones, y sobre todo, denigrar o menospreciar una cosa que voy relatar ahora mismo; vamos a ver, los Presupuestos no se retrasan, los Presupuestos se presentan, exposición pública durante 15 días, y durante ese tiempo se presentan alegaciones, que la puede presentar cualquier vecino de Vera, dentro de las causas tasadas correspondientes, correcto, si ustedes quieren coartar esa libertad, justificando que nosotros estamos retrasando algo, no estamos retrasando, porque ahora mismo aquí se va a votar en el momento que se vote y sale a favor, la propuesta que ponen ustedes, se ponen en funcionamiento el día 25 de enero del 2017, entonces que no vengan con maniqueísmos que queremos retrasar, porque no se trata de eso, sino que nosotros queremos realizar una labor de Oposición, y espero que ustedes no la eviten, porque, defendemos intereses municipales, defendemos intereses del pueblo de Vera, y más aún, vecinos de Vera, que quieren presentar esa serie de alegaciones y que ustedes han dicho que están actuando para retrasar que se ponga en funcionamiento un Presupuesto, bueno eso después se lo tendrán que explicar ustedes al Pueblo de Vera, las palabras que han dicho. En el mismo sentido, ha dicho también D. Francisco Vázquez, que a usted le consta que nosotros presentamos dentro de lo

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

que usted ha dicho, el Grupo Municipal Popular, una serie de alegaciones que no ha lugar; pero si usted revisa los informes, el de Intervención, hay alegaciones que si son admitidas porque cumplen las condiciones con el texto refundido de las Haciendas Locales, y está el informe de Intervención y Secretaría, si están admitidas, pueden ser desestimadas con argumentos jurídicos, pero admitidas están D. Francisco Vázquez, desconociendo si es que no se ha leído los informes de Secretaría e Intervención, no lo sé, aquí lo pone y si quiere se lo puedo leer, y transcribir, pero los informes municipales están admitidas, pero desestimadas por parte de los Técnicos Municipales, y aquí se aprobará lo que corresponda. Por otro lado, también el Portavoz del Gobierno municipal, ha hecho alusión al precio de la Luz, y ya no sabe muy bien si es que aquí mezclamos las “churras y merinas” o que es lo que estamos haciendo o si es que estamos tratando temas municipales, no de un incremento o incremento de la luz que corresponderá a quien corresponda el estudiarlo. Con respecto, al tema de Galasa si ustedes se van a defender que suben el agua un 8%, cuando la empresa va bien, la empresa Codeur va bien, justificándose que sólo lo suben un 8%, mientras que Galasa va mal lo tiene que subir un 18%, pues hombre si la empresa va bien, lo que ustedes tienen que decirle a los ciudadanos no subir el agua, sino bajar el precio del agua, a una empresa que va mal se tienen que equilibrar resultados de beneficios y por lo tanto hay que subir el precio de la tasa, si una empresa va bien lo que no se puede es subir el precio del agua para aumentar los beneficios de la empresa, porque si esos beneficios fueran realmente como marca la ley o como le dice el Tribunal Superior, el Tribunal Supremo, estaríamos de acuerdo, pero para que se sigan repartiendo dividendos 51% municipal, 49% socio privado, pues entonces vamos a intentar que el pueblo de Vera, pueda entender eso, se sube el agua en una empresa que va bien, para aumentar los beneficios con respecto a ello.

Por lo demás, prosigue D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, con respecto a la planificación de los ICIOS, decirle a D. Francisco Vázquez, Concejal de Urbanismo, que el Presupuesto que le ha dado ustedes el año pasado en el 2016, ya dijeron con una Liquidación del Presupuesto del 2015, que salía devoluciones de impuestos de construcciones de 315.000 euros, vuelven a repetir que van a conseguir 400.000 euros, el año pasado pusieron 400.000 euros, en el avance el Presupuesto de 2016, ya van devolviendo 110.000 euros, hay un déficit de 510.000 euros, y por ello este Portavoz no se puede creer las cifras, no nos las podemos creer, aunque ustedes se justifique con lo que tengan que justificarse, justificar porque ustedes tienen el 75% del IBI, el 75% de los Presupuestos de los ingresos son del IBI, y de lo que le da el Estado, pero que se ajusten a lo que en realidad sucede, y por eso, porqué no disminuyen ese capítulo de ingresos, es que da risa, y si ustedes pensaban recaudar tanto, pues trabajen, en el año pasado en el año 2016, no han trabajado nada, porque inclusive han tenido que devolver 110.000 euros, o sea que de trabajo poquito. Por lo tanto, ustedes, el Equipo de Gobierno, justifican no el Secretario ni Intervención, ustedes justifican que pueden desestimar porque hay un aumento del 75%, ustedes en su papel dicen que van a aumentar los impuestos, revisando todas las licencias de obras, de comerciantes y empresarios de Vera, para aumentarles y poder justificar con eso los 400.000 euros, que ustedes han puesto en el Presupuesto, díganlo claramente, aumentan los impuestos, aumentan la presión fiscal y están apretando al cuello a empresarios que

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

hicieron sus obras correspondientes. Por otro lado, también se ha afirmado por el Sr. Concejal de Urbanismo, que todos los Contenciosos se admiten a trámite, igual que usted está diciendo a los medios de comunicación, que presentaron un Contencioso ante la Audiencia Nacional y fue admitido a trámite, claro, claro que fue admitido a trámite, todos los procesos, y este Contencioso Administrativo que ya dijimos que íbamos a presentar con respecto al Pleno del pasado 28 de octubre, está admitido a trámite y posiblemente el otro, la otra alegación que presentamos, pues el otro Contencioso que presentamos será admitido a trámite y se estudiará por parte de los Jueces de lo Contencioso Administrativo, también anunciamos medidas cautelares de actuación, para que realmente si eso va en contra de los intereses municipales, pues que esa tasa, que esa disminución de los 30 millones de euros, se queden en suspenso, hasta que un Juez diga si es verdad o no es verdad, entonces si un Juez dice que eso va a favor de los intereses municipales, perdonar a un concesionario 30 millones de euros, de inversiones municipales, si el Juez dice que eso no va en contra de los intereses municipales, perfecto acatamos la sentencia y sin ningún problema, y si después dice un Juez que no se ajusta a Ley y que no defiende los intereses municipales del pueblo de Vera, esa rebaja de los 30 millones de euros, pueden darse casos porque los Tribunales tardan en dictar la sentencia y pueden haberse realizado una serie de actos que van en contra de los intereses municipales.

Y para terminar, resalta el Sr. Portavoz del Grupo P.P., me dirijo a usted Sr. Alcalde, revisando un poco todas las alegaciones que se presentan en los Presupuestos municipales, que se observa que el pueblo de Vera, no únicamente ni este Portavoz ni este Grupo Municipal, están muy preocupados con las actuaciones que se están realizando en Codeur, casi todas las alegaciones vienen a constatar una serie de actuaciones que se viene realizando en la empresa municipal, creo que no este Grupo Político sino toda la ciudadanía veratense, está preocupada de todos estos hechos y cómo se ponen de manifiesto en las alegaciones correspondientes, toda la sociedad veratense creo que esta expectante y sorprendida de todos estos hechos y al mismo tiempo muy preocupada. Por parte, creo que de este Grupo Político y también de la sociedad veratense vamos estar muy vigilantes en cualquier tipo de intentar de decisiones que afecten a los intereses municipales como por ejemplo como dijimos ya en el último Pleno, “rizar el rizo” y autorizar una modificación de estatutos de la Sociedad Mixta, que pueda afectar a intereses municipales.

Para contestar a la anterior intervención, con la correspondiente autorización del Sr. Alcalde, toma de nuevo la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, precisamente como primera cuestión, que ellos, el Equipo de Gobierno, no impedimos a nadie, ni menospreciamos a nadie, y lo que hemos dicho, es que las alegaciones están encaminadas, porque, porque ustedes han estado gobernando y eso lo saben, espero o creo, o presumo que se sabe la Ley de Haciendas Locales, usted (refiriéndose al Sr. Portavoz del Grupo P.P) que era Concejal de Hacienda, y sabe usted por los motivos que se puede presentar alegaciones, porque usted lo ha dicho, actos tasados, los que se pueden presentar o los que no se pueden presentar, y la información que ha dado tanto Intervención o en este caso, que es la que más peso específico tiene en los

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-0410000-D  
• TLF: 950 39 30 16  
• FAX: 950 39 31 44  
**SAC** TLF: 50 39 24 40  
FAX: 950 39 38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:	
Código Seguro de Validación	ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001
Url de validación	<a href="https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Presupuestos, como Secretaria, de los aspectos legales, dice que las alegaciones que ustedes han presentado no “ha lugar”, por lo tanto, su objetivo es paralizar, paralizar dentro de las causas tasadas.

Se pide intervenir en este momento por parte de D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, para realizar una puntualización nada más, y disculpe, no ha lugar, pero yo he especificado que están dentro de la ley, pero son desestimadas.

Se pone de manifiesto por el Sr. Concejal de Urbanismo, que si las alegaciones son desestimadas, no ha lugar, es cuestión de matices. En consecuencia, no ha lugar a las alegaciones y dice usted (aludiendo al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P.) que aquí, que me salgo por la tangente, porque saco el tema de la luz; pues no, porque es algo que tiene que ver con los Presupuestos, porque efectivamente, el día 11 podrían haber estado aprobados los Presupuestos, y se está viendo que van a estar aprobados hoy, y ha pasado un tiempo precioso, porque alguna gente, y más con el precio que están poniendo la luz este Gobierno, que se ven impedidos, no pueden pagarla y nosotros, como Grupo con inquietudes sociales hemos planteado una partida importantísima para que tengan la gente que no pueda justificarlo naturalmente, puedan tener acceso a esas subvenciones sociales, porque son los Presupuestos sociales, igual que se han puesto partidas para el trabajo, mas de 500.000 euros, para que la gente de exclusividad social pueda acceder al trabajo. Y hay están los Presupuestos, por lo tanto el tema de la luz es un tema importante, aunque a usted no le parezca, probablemente no le parezca, pero es importante, para el que no pueda pagar la luz, 10 o 12 días que no puedan pagar la luz y más ahora con los “sablazos” que le está pegando el Gobierno, diariamente, prácticamente, diariamente. Y que Codeur, ha subido el agua un 8%, eso es mentira, Codeur no ha subido el agua nada, nada, y desde el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo lo que dice que el agua es una tasa y siempre lo hemos dicho, el agua y la basura es una tasa, naturalmente que es una tasa, pero dentro de las tasas, el concepto de cómo se conforma el valor de una tasa, ya se lo expliqué ya hace mucho tiempo, si ustedes no lo quieren entender, por sus propios intereses, la tasa se conforma con lo que vale el precio del agua más el beneficio industrial de cualquier empresa, o es que iba a estar la empresa de Urbaser, o de la basura, recogiendo la basura si no tuviera beneficio industrial, pero en que país estamos, y parece que el Sr. Portavoz del Grupo P.P., quiere condenar a todas las empresas, no hay ninguna empresa de servicios, ni de tasas, no existiría porque claro si no tuvieran beneficio industrial, que fundamento tienen que recojan la basura, Cepsa o quien sea, no existiría, ni Cespa, ni Aguas de Barcelona, ni las de su jefe político de Almería, que tiene agua en Roquetas etc., ninguna existiría, ninguna empresa del agua existiría, según usted, porque claro no podrían tener beneficio industrial, lamentable.

Por otro lado, prosigue su exposición D. Francisco Vázquez Soler, se dice igualmente por el Sr. Portavoz del Grupo P.P., que no cree en el ICIO, que es una “fantasmada”, pero según su opinión, “fantasmada” era poner en todos los Presupuestos del P.P, y eso sí se sabía que era “fantasmada”, y eso sí se sabía que era inviable, 1 millón de euros, para ajustar el Presupuesto, 1 millón de euros por la venta de terrenos, pero ¿cuándo

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

han vendido un terreno el Partido Popular? Pues nunca, y siempre ponían de ingresos 1 millón de euros, eso si que era una “fantasmada” auténtica. Y también dice que vamos a apretar, a subir los impuestos, apretar como ha dicho la presión, porque queremos revisar, queremos fiscalizar, una serie de licencias para ver si es verdad lo que pusieron en el Presupuesto, y si en el Presupuesto pusieron 5 y en realidad la licencia son 15, porque está perdiendo el pueblo de Vera, se hace la revisión al que lo hizo mal, el que lo ha hecho bien no tiene porque preocuparse de nada, en absoluto, y de eso a decir que queremos subir la presión fiscal, porque queremos hacer las cosas como queremos, y que todo el mundo sea igual, nosotros eso lo llevamos a cabo, todo el mundo sea igual en la licencias, no que amigos de los amigos sean de una manera y otros sean de otra, una empresa objetiva va a decir, mire usted, usted cuando presentó el presupuesto de su casa presento “equis” y está correcto, pero si es el caso que presentó la mitad, no está correcto y entonces hay que hacer una liquidación de lo que no es correcto, y se lo demostramos por esto, por esto y por esto, y por lo tanto, eso no es aumentar la presión fiscal, decir a los ciudadanos de Vera, que todos son iguales ante la Ley y no que los amigos de los amigos, son más ciudadanos y otros menos ciudadanos.

Por otra parte, resalta el Sr. Concejal de Urbanismo, también por el Portavoz del Grupo P.P, se ha hecho mención al tema de la medida cautelar, dicen que han presentado un Contencioso efectivamente, usted dijo cuando presentaron el Contencioso en la Audiencia Nacional que era la presentación, se llevan a trámite todos ya lo han remitido para que sigamos, con el procedimiento, decir que el Juez ya nos ha pedido que se siga con el procedimiento, porque algo, algo ve, por lo tanto todos se admiten a trámite efectivamente, y se lo dije en la Comisión Informativa. Dice que han pedido medidas cautelares, si piden medidas cautelares, lógicamente tendrán que poner indemnización, lógicamente tendrá que poner por si al cabo de equis tiempo no les dan a ustedes la razón, y que el perjudicado es el pueblo de Vera, ustedes tendrán que poner una indemnización, una precisión, por si acaso, y sino le dan la razón que, quien realza al pueblo de Vera de todos los asuntos si ustedes piden medidas cautelares y el Juez las admite, luego se verá en un Juicio, pero si ustedes piden medidas cautelares, lógicamente tendrán que poner, habrá que poner lógicamente un dinero encima de la mesa, naturalmente. Pero claro, cuando se dirige al Alcalde, acerca de que Vera, está muy preocupada por Codeur, Codeur es la mejor empresa que hay en Vera, y la que mejor servicio está dando, porque, una empresa 100% municipal, 100% pública, como es Galasa, y me tengo que remitir a Galasa, no solamente ha subido el 18%, el agua, no solamente, no solamente ha aprobado unos Estatutos, no solamente, sino que tiene 42 millones de euros, 42 millones de euros, reconocidos, que probablemente sea más cuando salga la auditoría, reconocidos 42 millones de euros, en la últimas Junta General que yo tuve el honor de asistir, como representante del Ayuntamiento de Vera, donde deben 41 millones y que creo que cada municipio, cada municipio con la aprobación de estos estatutos que ya están aprobados, cada municipio se tiene que hacer cargo de la parte que le corresponda, de esos 42 millones de una mala gestión, de una mala gestión de Galasa, ya veremos a ver quién se hace cargo, una mala gestión ya veremos quien se va a hacer cargo. Unas pérdidas del 52%, y entonces, ¿eso es lo que quieren para los ciudadanos de Vera, para el agua?

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Cuánto vale un recibo de agua en Antas por poner un ejemplo, consumiendo igual que en Vera, pues vale muchísimo más, y aparte le corresponderá equis millones de la parte licuota. Y para ir acabando, dado que usted (aludiendo al Sr. Portavoz del Grupo P.P.) ha terminado con Codeur y que está muy preocupado, pues usted no es nadie para decirle a este Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer en Codeur, porque usted estuvo en Codeur y usted está imputado por administración desleal de Codeur, usted está imputado por administración desleal en Codeur, porque la administración desleal es hacer todo lo peor para la empresa, usted está imputado, usted está imputado por administración desleal a Codeur, y veremos a ver como termina el asunto por administración desleal, que es lo peor que se puede hacer con una empresa, administrarla deslealmente, aunque el 51% sea del Ayuntamiento, porque si se perjudica al socio privado, a quién más se perjudica es al Ayuntamiento de Vera y a los ciudadanos de Vera, por lo tanto ustedes no tienen ningún derecho hablar de Codeur, ni poner en antecedentes y que el pueblo, porque el pueblo de Vera, porque ustedes están imputados, por administración desleal de Codeur, por lo tanto, más tranquilidad.

Y en resumidas cuentas, termina D. Francisco Vázquez Soler, se rechaza y no se admiten en las alegaciones con los informes favorables, con los informes favorables tanto de Intervención como Secretaría, por lo tanto es que se va a aprobar los Presupuestos para que los ciudadanos de Vera, puedan acercarse al Ayuntamiento para exigir, para que el Ayuntamiento pueda seguir trabajando y que este Presupuesto sirva para que Vera, siga prosperando este año también.

En este momento, interviene D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, por alusiones que es el decir con nombre y apellidos, y quiere responder a D. Francisco Vázquez.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que a D. Juan de la Cruz Belmonte no le ha aludido nadie, como Portavoz.

Seguidamente, con la oportuna autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra el referido Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, resaltando, que la alusión ha sido como imputado, al decir que estoy imputado, y va a ser muy rápido, porque está en su mi derecho, y entonces, Sr. D. Francisco Vázquez, sí estoy imputado en un proceso que ustedes, bueno ahora se llama investigado, investigado en el cual ustedes (refiriéndose al Gobierno municipal actual) promovieron a través de Codeur, y que ya se resolverá en los Tribunales; lo que sí le quiero recordar, que usted D. Francisco Vázquez, usted va a pasar a Juicio por mentir, o sea, al “César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”, y yo no quiero entrar en ninguna discusión más y usted lo sabe, lo que sea será, nosotros estamos muy tranquilos de la actuación que hicimos en Codeur y para mayor abundamiento, estamos deseando, deseando de que el Juzgado se entere de nuestras actuaciones, que ya salió una expresión que se repitió aquí, cuando alguien siembra vientos coge tempestades, y ustedes lo saben y aquí no queremos seguir más, y no se preocupe Sr. Alcalde, si vamos a seguir oyendo todos los Plenos con respecto a ese tema, y yo lo volveré

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001
Url de validación	<a href="https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

a sacar también, que usted D. Francisco Vázquez empieza con un Juicio Oral y usted lo sabe perfectamente.

Con la correspondiente y previa autorización del Sr. Alcalde, manifiesta D. Francisco Vázquez Soler, que el Sr. Portavoz del Grupo P.P., ha dicho que un Juicio Oral, que yo por embustero estoy enjuiciado, pues a mi nadie me ha comunicado nada, y por tanto, si eres tan listo y tienes tanta influencia (aludiendo a D. Juan de la Cruz Belmonte Mena) pues muy bien, pero que me da igual, me da exactamente igual, si tengo que ir a un Juicio Oral pues iré y ahí nos veremos las caras, pero le aseguro una cosa, ustedes la llevan y más que van a venir, eso se lo puedo asegurar.

Para dar por concluso el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, apuntando en primer lugar, que hay que ceñirse al punto del orden del día, queriendo resaltar, que nosotros defendemos los intereses del municipio de Vera y de los ciudadanos de Vera, de todos los vecinos de Vera, eso que no le quepa la menor duda al Sr. Portavoz del Grupo P.P., a qué intereses responde este Alcalde, que no son otros, que los intereses del municipio de Vera y de los vecinos y vecinas de Vera. En cuanto a las irregularidades y efectivamente su labor como Oposición es fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno, en todo momento, por eso este Equipo de Gobierno tiene esa línea de abrir totalmente a través de la Ley de Transparencia las oportunidades que todos los Grupos políticos municipales tenemos, de poder tener acceso a toda la información municipal como es normal en este Ayuntamiento y en este Pleno. Y por supuesto, vamos a evitar las irregularidades, efectivamente, nosotros vamos a evitar que no se produzcan más irregularidades como las que se produjeron en la etapa anterior en Codeur.

Por lo demás, añade el Sr. Alcalde, todos los vecinos de Vera están en su derecho de presentar alegaciones al Presupuesto, porque así lo marca la Ley de Bases de Régimen Local, y eso es lo que estamos haciendo hoy aquí, dar la voz a los vecinos, a través de sus escritos de sus alegaciones que han hecho a este Presupuesto, así que nosotros no coartamos la libertad de expresión a ningún vecino, y eso lo vamos a seguir haciendo, para que nuestros vecinos puedan seguir expresándose con medios correctos que hay, y por lo medios, cómo es el presentar esa alegación o presentar cualquier escrito al Ayuntamiento, y como siempre como se ha atendido, se ha registrado como así consta en el Ayuntamiento y sobre todo, se contesta cuando se tiene que contestar y son necesarias, y las oportunidades cuando sean las vías necesarias, como las que estamos haciendo hoy aquí, el poder debatir las alegaciones que se han desestimado por parte de los Servicios Técnicos municipales, y que este Equipo de Gobierno trae a este Pleno municipal. Y lógicamente, efectivamente, a lo mejor todo el pueblo de Vera, debe de saber y no estar atento no solamente a Codeur, sino a toda la gestión municipal, y efectivamente a mi me han hecho llegar la preocupación de muchísimos vecinos de Vera, esa preocupación que hay con respecto a ese acoso y derribo a Codeur, un acoso y derribo hacía Codeur una empresa que es un instrumento útil, importantísimo para el abastecimiento, el saneamiento y en definitiva para asegurar, fortalecer y consolidar el Ciclo integral del Agua de nuestro municipio, como una empresa

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-0410000-D  
• TLF: 950 39 30 16  
• FAX: 950 39 31 44  
**SAC** TLF: 50 39 24 40  
FAX: 950 39 38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**  
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

ejemplar, y en particular, como ha habido desde sus primeras fases, desde el desarrollo de los Sistemas Generales de la Costa, un ejemplo a seguir y que muchos Ayuntamientos, muchos municipios, no solamente de la Comunidad Autónoma Andaluza, sino de otras Comunidades Autónomas, están siguiendo y viendo para ver como funciona la empresa mixta con capital 51% del capital mayoritario de nuestro Ayuntamiento, de Codeur del 51% municipal, que es de todos los veratenses. Y creo que en estas alegaciones, pues se ha valorado, se ha sopesado y se ha contestado a los vecinos que lo han hecho, igual que a ustedes (haciendo mención al Grupo P.P.) por las connotaciones que tienen esas alegaciones y los resultado que han tenido, y si se han desestimado, es porque Técnicamente así se consideran, y eso es lo que estamos haciendo hoy aquí.

En otro sentido, prosigue su intervención el Sr. Alcalde, en cuanto a que vamos a subir los impuestos, pues no se ha subido ningún impuesto, no se puede hacer demagogia, la demagogia se cae por si sola y entonces no se está subiendo ningún impuesto en este municipio y sobre todo, no estamos haciendo ninguna presión fiscal sobre los empresarios, dado que, aquí estamos protegiendo y apoyando a los empresarios veratenses y sobre todo les damos las gracias a los empresarios que vienen de fuera a invertir a nuestro municipio porque tienen confianza en este Equipo de Gobierno y ante todo porque esa inversión si es buena y repercute en sentido positivo, quiere decir que la vamos a apoyar para defender los intereses del municipio de Vera, de todos los vecinos y vecinas de este pueblo, porque si hay emprendedores, hay empresarios que quieren hacer inversiones en nuestro pueblo, eso va a suponer un paso importante en el desarrollo social y económico de nuestro municipio, así que eso es lo que vamos a hacer. Y lo que estamos haciendo y que vamos a seguir haciendo, evitar irregularidades y actuar siempre con transparencia ante todos los vecinos de Vera, ante todo el pueblo de Vera, que efectivamente hay y le tenemos que dar cuenta y lo hacemos con la transparencia que nos caracteriza y que es la línea de este Equipo de Gobierno a seguir, así que estamos muy satisfechos de nuestro trabajo, estamos muy satisfechos de como estamos trabajando también en Codeur y sobre todo estamos muy satisfechos de poder responder a la confianza que los ciudadanos de Vera, todos los vecinos y vecinas de Vera depositaron en este Equipo de Gobierno.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 Grupo Municipal P.A., y 2 Grupo Municipal PSOE) y ocho votos en contra (8 Grupo Municipal P.P), de los diecisiete Concejales asistentes que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen que ha sido anteriormente transcrito.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día de la fecha Ut Supra indicado, de todo lo cual Yo, el Secretario General de la Corporación, doy fe y certifico, De Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	27/02/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	24/02/2017	SECRETARIO

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS**

**EL SECRETARIO**  
**D. PEDRO LÓPEZ SOLER**

Firma 2 de 2	27/02/2017	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	24/02/2017	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

PLAZA  
MAYOR, Nº 1  
• 04620  
**VERA**  
Almería) •  
C.I.F. P-  
0410000-D  
• TLF: 950  
39 30 16 ,  
• FAX: 950 39  
31 44  
**SAC** TLF:  
50 39 24 40  
FAX: 950 39  
38 10 •  
ac@vera.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **ff90527325c14af1ba78f819036c9c8d001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

